**REPÚBLICA DE PANAMÁ**

**MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA**

**SERVICIO NACIONAL DE MIGRACIÓN**

**PERMISO DE RESIDENTE PERMANENTE POR RAZONES DEMOGRÁFICAS,**

**REAGRUPACIÓN FAMILIAR**

**CASADO CON PANAMEÑO (PPT-2)**

**CASADO CON PANAMEÑA (PPT-3)**

"Extranjero que haya contraído matrimonio con nacional panameño(a) y que conviven con éste en condiciones de singularidad, estabilidad y continuidad. Transcurrido el término de dos años del permiso provisional el extranjero podrá solicitar la residencia permanente".

Requisitos:

1. Poder y Solicitud (notariado).

2. Tres (3) fotografías.

3. Copia debidamente cotejada del pasaporte (Notario o Aut. correspondiente).

4. Certificado de Antecedentes Penales.

5. Certificado de Salud.

6. Cheque Certificado por B/250.00 a favor del Tesoro Nacional.

7. Formulario de Declaración Jurada de Antecedentes Personales.

8. Certificado de Matrimonio expedido por el Registro Civil.

9. Certificado de Nacimiento del Cónyuge Panameño(a), expedido por el Registro Civil.

10. Certificado de Nacimiento de los hijos, si los tuviere, expedido por el Registro Civil.

11. Copia de la cédula de identidad vigente del cónyuge panameño, autenticada por el Registro Civil.

12. Carta notariada de responsabilidad del cónyuge panameño.

13. Documento que compruebe el domicilio conyugal (recibo de servicios públicos o contrato de arrendamiento o cualquier otro documento que lo compruebe).